



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:33 horas del 11 de abril de 2025, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, CENTRO PROCESO DE DATOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS	CONCEJAL DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia con la asistencia de diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, disculpando el señor Alcalde-Presidente las ausencias de la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Noemí Escobar Escobar, que se incorporará a la sesión más tarde, y de la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Luisa Enrile de Rojas que también se incorporará más tarde a la sesión por haber salido de una guardia médica.

A continuación, y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se guarda un minuto de silencio por la muerte de Jesús Martínez Labrador y también por la tragedia, en un accidente, de la familia española Escobar/Campubrí que han fallecido en Nueva York, Estados Unidos, en un accidente de helicóptero, el matrimonio y sus tres hijos.

Seguidamente, se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de 2025.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROGRAMA PRODUCTIVIDAD DESTINADO AL PERSONAL DEL CPD PARA REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, FUERA DEL HORARIO LABORAL.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos sobre aprobación de un programa productividad destinado al personal adscrito al Centro de Proceso de Datos para realizar tareas de mantenimiento actualización y seguridad de los sistemas de información, fuera del horario laboral, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL

VISTO que consta en el expediente Memoria del Sr. Jefe del Centro de Proceso de Datos (CSV 07E9002DC22800Q5R5F9E4A1F6), emitida en fecha 03/03/2025, donde pone de manifiesto lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES. El Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a través de su Delegación de Nuevas Tecnologías (NN.TT.), viene desarrollando desde hace bastantes años las labores de mantenimiento, soporte, y configuración de las redes de comunicaciones, así como de los equipos informáticos conectados a dichas redes y la instalación, configuración y mantenimiento de las aplicaciones que dan soporte a las distintas dependencias municipales, sean éstas administrativas (Secretaría, Intervención, Administración General) como de servicios (eventos deportivos, culturales) o de Seguridad (Tráfico, 112, etc.), así como aplicaciones genéricas a todos los servicios (Correo electrónico, ofimática, Portafirmas, Portal Web, Sede electrónica, etc.).- Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos. Desde entonces (2015) la carga de trabajo en el CPD hay ido aumentando paulatinamente y en cambio el personal ha disminuido, bien por traslados a otras dependencias o por ausencia del personal del CPD por diversos motivos. - Es conocido por todos los ataques informáticos que se han producido en otras administraciones públicas. Para evitar, en la medida de lo posible que suframos ataques similares, es necesario que todos los sistemas del dominio (más de 300 equipos/servidores), estén actualizados en cuanto a seguridad a los últimos parches y correcciones suministrados por el fabricante de los SO. - A final de 2023 se implantó Office 365. El proyecto contemplaba aspectos que aún no se han podido poner en marcha por falta de medios humanos por parte del Ayuntamiento. - Igualmente en el año en curso y siguientes, está prevista la implantación de un nuevo software de gestión de expedientes y la dedicación que un proyecto de esa envergadura requiere es máxima.

2. NECESIDADES. Por lo expuesto anteriormente, es necesario que todos los servicios cuenten con un soporte/asistencia con carácter continuado, que garantice un buen servicio a los usuarios y que los equipos que usan estén en la medida de lo posible debidamente protegidos y, por ende, a la ciudadanía en general. Máxime cuando en algunos de estos servicios se dan situaciones de emergencia que puedan afectar a la seguridad de las personas, como es el caso de la Policía Local, que presta servicio 24/365 y necesita de conexión ininterrumpida con la DGT (consultas de vehículos, seguros, ITV, etc.), Padrón de habitantes (localización de personas), Juzgados (Remisión de Atestados, etc.), red de videovigilancia y servicios de emergencias (Equipo PC del teléfono de emergencias 112). Todos estos servicios/aplicaciones y algunos más se realizan electrónicamente y trabajan sobre el equipamiento e infraestructura de red, equipos de comunicaciones TCP/IP, servidores, aplicaciones, etc. instalados en los distintos edificios municipales y gestionadas por el CPD.

3. OBJETO DE LA MEMORIA. Esta memoria tiene por objeto justificar la necesidad de realizar tareas de mantenimiento, actualización y seguridad de los sistemas de información fuera del horario laboral con el fin de evitar interrupciones en los servicios, garantizar la eficiencia de los procesos y reforzar la seguridad de la información.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 Minimizar el Impacto en la Productividad

Las actualizaciones de sistemas operativos, software de gestión, bases de datos y herramientas de seguridad pueden requerir reinicios de servidores o equipos de trabajo, lo que interrumpiría las actividades de los usuarios si se realizaran dentro del horario laboral. Ejecutarlas fuera de este horario permite evitar tiempos de inactividad y pérdidas de productividad.

4.2 Garantizar la Seguridad de la Información

Las amenazas a la seguridad de la información evolucionan constantemente, por lo que es fundamental aplicar actualizaciones de seguridad, parches y revisiones de vulnerabilidades de manera periódica. Estos procesos pueden requerir la detención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

temporal de servicios, por lo que su ejecución fuera de la jornada laboral reduce el riesgo de exposición a incidentes de seguridad.

4.3 Compatibilidad y Pruebas en Entornos Controlados

Antes de aplicar actualizaciones en entornos productivos, es necesario realizar pruebas de compatibilidad en entornos de preproducción. La aplicación final en producción se debe realizar en horarios en los que no afecte a los usuarios, permitiendo revertir cambios en caso de incidencias sin afectar el trabajo diario.

4.4 Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Las tareas de mantenimiento programado, tales como la optimización del rendimiento de bases de datos, la reorganización de almacenamiento o la revisión de logs de seguridad, requieren intervenciones prolongadas que pueden afectar la disponibilidad de los sistemas. Realizarlas fuera del horario laboral permite mantener un entorno estable y eficiente sin perjudicar el acceso a los servicios.

5. CONCLUSIÓN

Dada la importancia de mantener la continuidad operativa de los sistemas de información en el Ayuntamiento de Antequera y la necesidad de garantizar la seguridad de los datos, se considera imprescindible la realización de estos trabajos fuera de la jornada laboral. Esta medida permite reducir el impacto en los usuarios, mejorar la eficacia en la gestión de los sistemas y asegurar la protección de la información institucional.

Por ello, se estima necesario y urgente la creación de un Programa de Productividad en función de circunstancias objetivas que no se pueden aplazar en el tiempo.

Por distintos acuerdos plenarios, este Ayuntamiento está regulando el complemento de productividad estableciendo algunos programas de productividad, el complemento de productividad es el que retribuye según nuestro ordenamiento el especial rendimiento, dedicación y actividad extraordinaria no reconocido a través del complemento específico, y al interés o iniciativa en el desempeño de los puestos de trabajo.

La valoración del complemento de productividad debe basarse en circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo. Por ello propongo los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento del CPD y por tanto de los equipos que integran la red informática municipal.

PRIMERO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.

SEGUNDO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 690 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros.”

VISTO que las plazas que figuran en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 247, de fecha 26/12/2024, adscritas a la Unidad Funcional del Centro de Proceso de Datos, corresponden a personal laboral.

VISTO que consta documento contable de Reserva de Crédito, núm. de operación 2025 22011381 de Intervención, de fecha 25/03/2025.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19. Dos.2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su CAPÍTULO II, sobre medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público

CONSIDERANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio". Sin embargo, el Capítulo III, que regula los sistemas retributivos, mantiene un régimen normativo y competencial diferente, remitiendo, en lo que se refiere al personal laboral, el artículo 27 del TRLEBEP a la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente texto.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

CONSIDERANDO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CONSIDERANDO que el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFL) determina que:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 15/11/2024, quedó aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que el artículo 7º RFRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7.2 RDRFL, representando un 40,70 % la cuantía global del complemento de productividad del personal laboral.

La regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato (artículo 27 del TRLEBEP).

CONSIDERANDO que el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio establece en su artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

“1. Que en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

...

CONSIDERANDO que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 19.Siete, en referencia a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, que: *"Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo"*.

RESULTANDO que el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que: *"Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa"*.

En virtud de lo expuesto, respecto al personal laboral al servicio del Ayuntamiento hay que tener en cuenta que el importe y estructura de sus retribuciones se establece mediante la negociación colectiva o el contrato de trabajo individual, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del TRLEBEP en cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos, que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos y no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento equipara la estructura salarial, el sistema de clasificación profesional, así como las retribuciones al del personal funcionario. En este sentido, el artículo 16 dispone que *"las retribuciones del personal serán las establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, para el periodo de vigencia del Acuerdo ..."*.

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sin embargo, el articulado del convenio contiene distintos conceptos retributivos para el personal laboral, conceptos que no están previstos en la estructura retributiva del personal funcionario.

Es necesario aclarar, la dicción o literalidad del texto, con objeto de que pueda conocer esta funcionaria la finalidad de este instrumento a la hora de informar las retribuciones del personal laboral, para saber si se debe practicar o no una interpretación finalista del convenio, es decir, pese a que aquél, de una lado, indica que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario, entender que se trata de una expresión genérica y no exhaustiva que no afecta al límite al que hace referencia el art. 7.2 del RDRFL.

VISTO Informe propuesta, en sentido favorable, emitido por la Sra. Jefa accidental de Recursos Humanos en fecha 25/03/2025, e informe de fiscalización de conformidad del Sr. Interventor General, de fecha 26/03/2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 5º.5 y 6 del RDRFAL, por lo que se elevan las siguientes,

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad destinado al personal adscrito al Centro de Proceso de Datos, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en la propuesta del Sr. Jefe de dicha unidad funcional, conforme a los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para para el correcto funcionamiento del CPD y por tanto de los equipos que integran la red informática municipal.

A) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.

B) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 690 euros.

C) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros.”

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 16.560,00 €, para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan del programa de productividad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que se propone, a la vista de la relación de operaciones contables número 2025-22011381 de Intervención, de fecha 25/03/2025.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Intervención y a Recursos Humanos”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar un programa de productividad destinado al personal adscrito al Centro de Proceso de Datos, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en la propuesta del Sr. Jefe de dicha unidad funcional, conforme a los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para para el correcto funcionamiento del CPD y por tanto de los equipos que integran la red informática municipal.
 - A) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.
 - B) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 690 euros.
 - C) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros.”
- 2º. Autorizar el gasto por importe de 16.560,00 €, para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan del programa de productividad que se propone, a la vista de la relación de operaciones contables número 2025-22011381 de Intervención, de fecha 25/03/2025.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Intervención y a Recursos Humanos.

3. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL AÑO 2025.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, D. Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos Humanos sobre modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y del Anexo de personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL AL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

VISTO que consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 247, de fecha 26/12/2024, de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 15/11/2024, y elevada a definitiva al no haberse presentado alegaciones en contra, donde figuran relacionadas todas las plazas existentes en la plantilla.

VISTO que consta Nota interior (CSV07E9002DC54600I6H8Y2H1Z0L1), de fecha 04/03/2025, emitida por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, donde pone de manifiesto la necesidad de modificar la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, consistente en la amortización de plazas en la plantilla de personal laboral y funcionario, creación de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral, dotación económica de plazas y cambio de Unidad funcional en el Anexo de personal funcionario “[...] considerando que la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal son los instrumentos técnicos al servicio de la Administración Pública para la organización efectiva de los Recursos Humanos, en el uso que pueda hacer de su autonomía y autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, aquélla tiene que responder a necesidades no solo actuales sino reales de la propia Corporación.”

VISTO que consta certificado del Sr. Secretario de la Mesa General de Negociación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 12/03/2025, de amortización de plazas en la plantilla de personal laboral y funcionario, creación de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral, dotación económica de plazas y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

cambio de Unidad funcional en el Anexo de personal funcionario, aprobado por unanimidad de los sindicatos CSIF, UGT, UFA, SAPL y SIPAN, integrantes de la Mesa General.

VISTO que, conforme a los datos obrantes en esta Unidad de Recursos Humanos, desde la aprobación inicial de la plantilla vigente, por acuerdo plenario de fecha 15/11/2024, han quedado vacantes por excedencia de sus titulares, sin reserva de puesto, las plazas que a continuación se detallan, quedando reducido el número de plazas de personal activo en el mismo número, sin que ello suponga modificación del presupuesto vigente:

A) NUEVAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	Nº.	SUB GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
ADMINISTRATIVO	1	C1	AD.GRAL	ADMVA.	-
JARDINERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC

VISTO que constan Listados de Operaciones de Intervención, de fecha 17/03/2025

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

RESULTANDO que las administraciones públicas, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueden crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de las plazas que están dotadas presupuestariamente.

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El artículo 37. 2º del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relaciona una serie de materias excluidas de la obligatoriedad de negociación, y que resultan aplicables tanto a la negociación funcionarial como a la laboral, entre las que se encuentran las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

RESULTANDO que el artículo 90.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

RESULTANDO que el procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

1. En primer lugar, deberá emitirse informe por la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
2. Deberá ser informada por el Sr. Interventor, al existir modificación de créditos.
3. La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
4. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) y 123.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
6. El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Visto Informe Propuesta favorable de la Sra. Jefa de Recursos Humanos, de fecha 18/03/2025.

Visto Informe de control financiero favorable del Sr. Interventor, de fecha 31/03/2025, una vez incorporado al expediente, a vista de los defectos esenciales apreciados por el Sr. Interventor, en el informe de control financiero, emitido en fecha 19/03/2025, el informe/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, justificativa de las razones organizativas que motivan la amortización y creación de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral que en la propuesta se detallan.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22. 2, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, se elevan al Pleno las siguientes,

PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Amortizar en la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento las plazas vacantes que a continuación se relacionan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
OFICAL 1 FONTANERO	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
OFICAL 1 PICAPEDRERO	27 PATRIMONIO HISTÓRICO	016.00 PATRIMONIO HISTÓRICO
ENCARGADO SERV. PINTURA	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS LICENCIAS DE OBRAS
CONDUCTOR-ELECTRICISTA	09 INSTAL. IND. Y TELECOM.	034.00 INST. IND. TELECOM.
OFICIAL 1 SERV. MPLES	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.04 POLICÍA LOCAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PERSONAL LABORAL:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
OFICIAL 1 ALBAÑIL	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
OFICIAL 1 CONDUCTOR	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.04 POLICÍA LOCAL
DIPLOMADO EMPRESARIALES	03 ECONOMÍA Y HACIENDA	006.00 INTERVENCIÓN
PEÓN	21 EMPLEO	018.00 EMPLEO
OFICIAL 1 PINTOR	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
DIRECTOR TCO CULTURA	22 CULTURA	015.00 CULTURA
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	13 SERVICIOS SOCIALES	014.00 SERVICIOS SOCIALES

SEGUNDO. Crear en la plantilla de personal funcionario y personal laboral las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
TÉC. ADM. GRAL.	02 SERVICIOS GENERALES	002.01 SECRETARÍA
TÉC. MED. CONTRAT.	02 SERVICIOS GENERALES	002.03 CONTRATACIÓN
TÉCNICO MEDIO	03 ECONOMÍA Y HACIENDA	006.00 INTERVENCIÓN
OFIC. ELECTRICISTA	09 INSTAL. IND. Y TELECOM.	034.00 INST. IND. TELECOM.
EDUCADOR/A	13 SERVICIOS SOCIALES	014.00 SERVICIOS SOCIALES
CONSERJE	21 EMPLEO	018.00 EMPLEO
OFICIAL 1 PINTOR	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS

PERSONAL LABORAL:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
TCO. PROTECCIÓN CIVIL	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.07 PROTECCIÓN CIVIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO. Dotar económicamente en el Anexo de PERSONAL FUNCIONARIO las siguientes plazas:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
OFICIAL POL. LOCAL	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.04 POLICÍA LOCAL
OFICIAL POL. LOCAL	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.04 POLICÍA LOCAL
TCO. CONTAB. Y FISCAL	03 ECONOMÍA Y HACIENDA	006.00 INTERVENCIÓN

CUARTO. Cambio de adscripción en el Anexo de PERSONAL FUNCIONARIO de las siguientes plazas:

PLAZA PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL ACTUAL	NUEVA UNIDAD FUNCIONAL
ORGÁNICO:	02 SERVICIOS GENERALES	02 SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRATIVO	002.01 SECRETARÍA	032.00 INVENTARIO Y PATRIMONIO
ORGÁNICO:	02 SERVICIOS GENERALES	06 OBRAS MUNICIPALES
ADMINISTRATIVO	002.01 SECRETARÍA	010.09 LICENCIAS DE OBRAS

QUINTO. Modificar la plantilla de personal funcionario, incorporando las nuevas vacantes causadas por excedencia de sus titulares, sin reserva de puesto, detrayéndolas del número de plazas de personal activo, sin que ello suponga modificación del presupuesto vigente.

B) NUEVAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	Nº.	SUB GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
ADMINISTRATIVO	1	C1	AD. GRAL	ADMVA.	-
JARDINERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC

SEXTO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, que tiene por objeto la amortización de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral, creación de nuevas plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral, y la incorporación de las vacantes causadas por excedencia de sus titulares, sin reserva de puesto, detrayéndolas del número de plazas de personal activo, quedando conformada como a continuación se indica:

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**PLANTILLA DE PERSONAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
ACTUALIZADA A FECHA 18/03/2025**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
HABILITACIÓN NACIONAL					
SECRETARIO	1	A1	HAB.NAL	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR.
TESORERO	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
TEC.ADM.GRAL.	6	A1	AD.GRAL	TÉCNICA	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	18	C1	AD.GRAL	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	5	C2	AD.GRAL	AUXILIAR	
CONSERJE	1	AP	AD.GRAL	SUBALTERNA	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
ARQUITECTO SUPERIOR	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
COORDIN.BIBLIOTECA	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUP CAMINOS	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITEC.TCO.	4	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	3	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ING.TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	AD.ESP.	TÉCNICA	AUXILIAR
INSPEC.POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
OFIC. P. LOCAL	4	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	47	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP
GUARDA-GUÍA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
JARDINERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNIC.	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP
VACANTES					
TEC.ADM.GRAL.	3	A1	AD.GRAL	TÉCNICA	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
TÉCNICO MEDIO	2	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	14	C1	AD.GRAL	ADMVA.	
AUXILIAR ADMVO.	4	C2	AD.GRAL	AUXILIAR	
CONSERJE	5	AP	AD.GRAL	SUBALTERNA	
ARQUITECTO SUPERIOR	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
EDUCADOR/A	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
OFICIAL POL.LOCAL	4	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	10	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CAPATAZ OBRAS	2	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL 1 ELECTRICISTA	4	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	3	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL 1 PINTOR	2	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
SEPULTURERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
JARDINERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
--------------------	--------	-------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
 Fecha: 31/03/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
ARCHIVERO	1	A1
ARQUEÓLOGO	1	A1
BIÓLOGO	1	A1
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	A1
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1
LDO. DERECHO	1	A1
MÉDICO	1	A1
PSICÓLOGO	5	A1
RESTAURADOR	2	A1
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1
TITULADO SUPERIOR	1	A1
APAREJADOR	2	A2
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	A2
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	A2
DIRECTOR PROM. Y DES.	1	A2
EDUCADOR	2	A2
TITULADO GRADO MEDIO-P. MUJER	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	13	A2
JEFE 1 ADMINISTRATIVO	2	A2/C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	5	A2/C1
CAPATAZ OBRAS	1	C1
DELINEANTE SUPERIOR	2	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	22	C1
OPERADOR ORDENADOR	2	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	2	C2
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	C2
MONITOR DEPORTIVO	3	C2
MONITOR NATACIÓN	4	C2
MONITOR SOCIAL	1	C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR-JARDINERO	2	C2
OFICIAL 1 HERRERO	1	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	5	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	C2
OFICIAL 1 PINTOR	3	C2
CONSERJE	8	AP
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	AP
GUARDA	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	6	AP
JARDINERO	4	AP
ORDENANZA DE ANEJOS	1	AP
PEÓN	2	AP
PEÓN MANTTO.	1	AP
PEÓN SEPULTURERO	3	AP
VACANTES		
DIRECTOR MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	A1
PERIODISTA	1	A1
COORDINADOR TURISMO	1	A2
PROFESOR E.G.B.	1	A2
RESPON. PERSONAL OAL PROM Y DES.	1	A2
TÉCNICO TURISMO	1	A2
TRABAJADOR SOCIAL	1	A2
TÉCNICO PROTECCIÓN CIVIL	1	A2
CAPATAZ OBRAS	1	C1
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	1	C1
TALLISTA	1	C1
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	2	C2
INFORMADOR/A GUÍA TURISMO	1	C2
MONITOR NATACIÓN	1	C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
OFICIAL 1 HERRERO	1	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	1	C2
CONSERJE	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	3	AP

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y CORP	1
JEFE DE COORDINACIÓN VECINAL	1

SÉPTIMO. Someter el acuerdo de modificación de la plantilla a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los/as interesados/as podrán examinar el expediente en la Unidad Funcional de Recursos Humanos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://sede.antequera.es/>, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

OCTAVO. Aprobar la modificación del Anexo de personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, conforme se detalla en el documento (CSV 07E9002DF7380009E9G2Q7Y5U6), de fecha 12/03/2025, que consta en el expediente.

NOVENO. Notificar el presente Acuerdo a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

DÉCIMO. Dar traslado del Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Amortizar en la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento las plazas vacantes que a continuación se relacionan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
OFICAL 1 FONTANERO	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
OFICAL 1 PICAPEDRERO	27 PATRIMONIO HISTÓRICO	016.00 PATRIMONIO HISTÓRICO
ENCARGADO SERV. PINTURA	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS LICENCIAS DE OBRAS
CONDUCTOR-ELECTRICISTA	09 INSTAL. IND. Y TELECOM.	034.00 INST. IND. TELECOM.
OFICIAL 1 SERV. MPLES	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.04 POLICÍA LOCAL

PERSONAL LABORAL:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
OFICIAL 1 ALBAÑIL	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
OFICIAL 1 CONDUCTOR	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.04 POLICÍA LOCAL
DIPLOMADO EMPRESARIALES	03 ECONOMÍA Y HACIENDA	006.00 INTERVENCIÓN
PEÓN	21 EMPLEO	018.00 EMPLEO
OFICIAL 1 PINTOR	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
DIRECTOR TCO CULTURA	22 CULTURA	015.00 CULTURA
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	13 SERVICIOS SOCIALES	014.00 SERVICIOS SOCIALES

- 2º. Crear en la plantilla de personal funcionario y personal laboral las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
TÉC. ADM.	02 SERVICIOS	002.01 SECRETARÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GRAL.	GENERALES	
TÉC. MED. CONTRAT.	02 SERVICIOS GENERALES	002.03 CONTRATACIÓN
TÉCNICO MEDIO	03 ECONOMÍA Y HACIENDA	006.00 INTERVENCIÓN
OFIC. ELECTRICISTA	09 INSTAL. IND. Y TELECOM.	034.00 INST. IND. TELECOM.
EDUCADOR/A	13 SERVICIOS SOCIALES	014.00 SERVICIOS SOCIALES
CONSERJE	21 EMPLEO	018.00 EMPLEO
OFICIAL 1 PINTOR	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS

PERSONAL LABORAL:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
TCO. PROTECCIÓN CIVIL	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.07 PROTECCIÓN CIVIL

3º. Dotar económicamente en el Anexo de PERSONAL FUNCIONARIO las siguientes plazas:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
OFICIAL POL. LOCAL	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.04 POLICÍA LOCAL
OFICIAL POL. LOCAL	18 SEGUR., TRÁF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	009.04 POLICÍA LOCAL
TCO. CONTAB. Y FISCAL	03 ECONOMÍA Y HACIENDA	006.00 INTERVENCIÓN

4º. Cambio de adscripción en el Anexo de PERSONAL FUNCIONARIO de las siguientes plazas:

PLAZA PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL ACTUAL	NUEVA UNIDAD FUNCIONAL
ORGÁNICO:	02 SERVICIOS GENERALES	02 SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRATIVO	002.01 SECRETARÍA	032.00 INVENTARIO Y PATRIMONIO
ORGÁNICO:	02 SERVICIOS GENERALES	06 OBRAS MUNICIPALES
ADMINISTRATIVO	002.01 SECRETARÍA	010.09 LICENCIAS DE OBRAS

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5º. Modificar la plantilla de personal funcionario, incorporando las nuevas vacantes causadas por excedencia de sus titulares, sin reserva de puesto, detrayéndolas del número de plazas de personal activo, sin que ello suponga modificación del presupuesto vigente.

C) NUEVAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	Nº.	SUB GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
ADMINISTRATIVO	1	C1	AD. GRAL	ADMVA.	-
JARDINERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC

6º. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, que tiene por objeto la amortización de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral, creación de nuevas plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral, y la incorporación de las vacantes causadas por excedencia de sus titulares, sin reserva de puesto, detrayéndolas del número de plazas de personal activo, quedando conformada como a continuación se indica:

**PLANTILLA DE PERSONAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
ACTUALIZADA A FECHA 18/03/2025**

D) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
HABILITACIÓN NACIONAL					
SECRETARIO	1	A1	HAB.NAL	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR.
TESORERO	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
TEC.ADM.GRAL.	6	A1	AD.GRAL	TÉCNICA	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	18	C1	AD.GRAL	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	5	C2	AD.GRAL	AUXILIAR	

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
CONSERJE	1	AP	AD.GRAL	SUBALTERNA	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
ARQUITECTO SUPERIOR	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
COORDIN.BIBLIOTECA	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUP CAMINOS	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITEC.TCO.	4	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	3	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ING.TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	AD.ESP.	TÉCNICA	AUXILIAR
INSPEC.POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
OFIC. P. LOCAL	4	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	47	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP
GUARDA-GUÍA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP
JARDINERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNIC.	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP
VACANTES					
TEC.ADM.GRAL.	3	A1	AD.GRAL	TÉCNICA	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
TÉCNICO MEDIO	2	A2	AD.GRAL	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	14	C1	AD.GRAL	ADMVA.	
AUXILIAR ADMVO.	4	C2	AD.GRAL	AUXILIAR	
CONSERJE	5	AP	AD.GRAL	SUBALTERNA	

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
ARQUITECTO SUPERIOR	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
EDUCADOR/A	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
OFICIAL POL.LOCAL	4	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	10	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CAPATAZ OBRAS	2	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL 1 ELECTRICISTA	4	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	3	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL 1 PINTOR	2	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
SEPULTURERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
JARDINERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.

E) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
ARCHIVERO	1	A1
ARQUEÓLOGO	1	A1
BIÓLOGO	1	A1
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	A1
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1
LDO. DERECHO	1	A1
MÉDICO	1	A1
PSICÓLOGO	5	A1
RESTAURADOR	2	A1
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1
TITULADO SUPERIOR	1	A1
APAREJADOR	2	A2
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	A2
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	A2
DIRECTOR PROM. Y DES.	1	A2
EDUCADOR	2	A2
TITULADO GRADO MEDIO-P. MUJER	1	A2

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
TRABAJADORES SOCIALES	13	A2
JEFE 1 ADMINISTRATIVO	2	A2/C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	5	A2/C1
CAPATAZ OBRAS	1	C1
DELINEANTE SUPERIOR	2	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	22	C1
OPERADOR ORDENADOR	2	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	2	C2
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	C2
MONITOR DEPORTIVO	3	C2
MONITOR NATACIÓN	4	C2
MONITOR SOCIAL	1	C2
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR-JARDINERO	2	C2
OFICIAL 1 HERRERO	1	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	5	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	C2
OFICIAL 1 PINTOR	3	C2
CONSERJE	8	AP
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	AP
GUARDA	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	6	AP
JARDINERO	4	AP
ORDENANZA DE ANEJOS	1	AP
PEÓN	2	AP
PEÓN MANTTO.	1	AP
PEÓN SEPULTURERO	3	AP
VACANTES		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
DIRECTOR MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	A1
PERIODISTA	1	A1
COORDINADOR TURISMO	1	A2
PROFESOR E.G.B.	1	A2
RESPON. PERSONAL OAL PROM Y DES.	1	A2
TÉCNICO TURISMO	1	A2
TRABAJADOR SOCIAL	1	A2
TÉCNICO PROTECCIÓN CIVIL	1	A2
CAPATAZ OBRAS	1	C1
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	1	C1
TALLISTA	1	C1
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	2	C2
INFORMADOR/A GUÍA TURISMO	1	C2
MONITOR NATACIÓN	1	C2
OFICIAL 1 HERRERO	1	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	1	C2
CONSERJE	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	3	AP

F) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y CORP	1
JEFE DE COORDINACIÓN VECINAL	1

7º. Someter el acuerdo de modificación de la plantilla a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los/as interesados/as podrán examinar el expediente en la Unidad Funcional de Recursos Humanos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://sede.antequera.es/>, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 8º. Aprobar la modificación del Anexo de personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, conforme se detalla en el documento (CSV 07E9002DF73800O9E9G2Q7Y5U6), de fecha 12/03/2025, que consta en el expediente.
- 9º. Notificar el presente Acuerdo a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal.
- 10º. Dar traslado del Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.

4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL LA INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES PROPORCIONANDO LA NECESARIA CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO DEL I.E.S. "LOS COLEGIALES".

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la intervención inmediata para la reparación de los daños estructurales proporcionando la necesaria consolidación del terreno del I.E.S. "Los Colegiales", y cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el estado en el que se encuentra el Instituto de Enseñanza Secundaria "Los Colegiales", debido a los desperfectos ocasionados en el último mes por las fuertes lluvias y la inestabilidad del terreno en el que se asienta, esta Alcaldía-Presidentencia considera prioritario actuar de manera urgente para garantizar la seguridad de la comunidad educativa y evitar un mayor deterioro de las instalaciones.

Por ello, se propone solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la intervención inmediata para la reparación de los daños estructurales propiciando la necesaria consolidación del terreno, con el fin de restablecer las condiciones óptimas para el normal desarrollo de la actividad educativa.

Asimismo, desde esta Alcaldía se ve necesaria la determinación de las medidas necesarias que evalúen el alcance de los desperfectos para garantizar la estabilidad del centro a largo plazo si los informes determinan la viabilidad del edificio en el futuro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000024
 Fecha: 31/03/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde el Ayuntamiento de Antequera favoreceremos y colaboraremos con la administración educativa andaluza en todo lo que suponga el establecer las garantías del alumnado, profesorado y PAS relativas en materia de seguridad como en la solución de posibles soluciones alternativas de ser necesarias.

Por todo ello, en el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la adopción del siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la intervención inmediata para la reparación de los daños estructurales proporcionando la necesaria consolidación del terreno del I.E.S. "Los Colegiales", con el fin de restablecer las condiciones óptimas para el normal desarrollo de la actividad educativa.

El Alcalde-Presidente
Manuel Jesús Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la intervención inmediata para la reparación de los daños estructurales proporcionando la necesaria consolidación del terreno del I.E.S. "Los Colegiales".

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL TRÁFICO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CONCRETAMENTE EN LO REFERENTE A LA AUTOPISTA AP-46 Y LA AUTOVÍA A-45.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para la mejora de la gestión del tráfico en la provincia de Málaga, concretamente en lo referente a la autopista AP-46 y la autovía A-45, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL TRÁFICO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CONCRETAMENTE EN LO REFERENTE A LA AUTOPISTA AP-46 Y LA AUTOVÍA A-45

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es bien sabido, la A-45 es una vía de gran importancia para la conexión entre el interior de Andalucía y la Costa del Sol y fundamental para la conexión viaria entre Málaga y Antequera. Sin embargo, en diversas circunstancias, existen cortes de circulación por accidentes, inclemencias meteorológicas o un aumento extraordinario del tráfico en determinadas épocas del año (festivos, periodos vacacionales, etc.), en los cuales la capacidad de esta autovía se ve gravemente comprometida.

En tales situaciones, la AP-46 se convierte en la única alternativa viable para garantizar una movilidad fluida y segura. No obstante, el carácter de peaje de esta infraestructura supone una carga económica adicional para los ciudadanos que se ven obligados a utilizarla. Por ello, solicitamos que el Gobierno de España asuma los costes del peaje en la AP-46 en los momentos en que la A-45 no pueda absorber el volumen de tráfico de forma eficaz, ya sea por cortes de circulación o por incrementos desproporcionados de vehículos.

Esta medida supondría un alivio para los usuarios y garantizaría una mejor gestión del tráfico, evitando colapsos y mejorando la seguridad vial.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

- Solicitar al Gobierno de España que asuma los costes del peaje en la AP-46 en los momentos en que la A-45 no pueda absorber el volumen de tráfico de forma eficaz, ya sea por cortes de circulación o por incrementos desproporcionados de vehículos.
- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Antequera 24 de marzo de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para la mejora de la gestión del tráfico en la provincia de Málaga, concretamente en lo referente a la autopista AP-46 y la autovía A-45.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE PRESENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2025.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que presente el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE PRESENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 134 de la Constitución Española establece con claridad la obligación del Gobierno de presentar ante las Cortes Generales el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Este mandato constitucional no es una mera formalidad, sino un pilar fundamental del funcionamiento del Estado y de la estabilidad económica del país. Sin embargo, a estas alturas del año, seguimos sin conocer el proyecto presupuestario para 2025, una situación que genera incertidumbre y pone en riesgo la correcta planificación económica y financiera de las administraciones públicas y del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sector privado.

Los Presupuestos Generales del Estado no solo definen las prioridades políticas y económicas del Gobierno, sino que también garantizan la financiación de los servicios públicos esenciales, la inversión en infraestructuras y el cumplimiento de compromisos internacionales. Su retraso o ausencia supone una grave irresponsabilidad que puede afectar negativamente a la confianza de los ciudadanos, las empresas y los mercados.

Por ello, instamos al Gobierno de España a cumplir con su deber constitucional y presentar de inmediato el Proyecto de Presupuestos para 2025. La estabilidad institucional y económica del país exige responsabilidad y previsión, y no se puede permitir que razones políticas interfieran en un procedimiento que debe garantizar la transparencia y el buen gobierno.

El respeto a la Constitución y a los plazos establecidos es una obligación ineludible para cualquier Ejecutivo que se rija por los principios democráticos. La falta de unos presupuestos actualizados no solo priva al país de una herramienta fundamental de planificación, sino que también debilita la confianza en nuestras instituciones. En un contexto de desafíos económicos y sociales, es imperativo que el Gobierno actúe con diligencia y presente cuanto antes el Proyecto de Presupuestos para 2025.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

- Instar al Gobierno de España a cumplir el artículo 134 de la Constitución Española y en consecuencia presentar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para su debate parlamentario.
- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

Antequera 26 de marzo de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

En este momento se ausenta de la sesión el señor Alcalde-Presidente pasando a presidir el Pleno el Concejales del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, quedando integrada la sesión por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Se incorpora en este momento a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Noemí Escobar Escobar, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que presente el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL CENTRO ADSCRITO DE MAGISTERIO "MARÍA INMACULADA" DE ANTEQUERA Y MOSTRAR SU APOYO A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo en defensa de la educación impartida por el Centro Adscrito de Magisterio "María Inmaculada" de Antequera y mostrar su apoyo a toda la comunidad universitaria, reincorporándose a la sesión en este momento el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, que vuelve a presidir el Pleno, quedando integrada la sesión por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, continuando la señora Cebrián Sotomayor con la exposición de la propuesta que presenta su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN
IMPARTIDA POR EL CENTRO ADSCRITO DE MAGISTERIO "MARÍA INMACULADA"
DE ANTEQUERA Y MOSTRAR SU APOYO A TODA LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Adscrito de Magisterio "María Inmaculada" de Antequera (Cammia) es un Centro de la Iglesia Católica, cuya Titularidad está integrada por la Diócesis de Málaga, y las Instituciones Religiosas de las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones y los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de La Salle). Tres colectivos con una fuerza, una historia y una tradición educativa reconocidas por todos.

Este centro ha sido un referente en la formación docente en nuestra ciudad y en toda Andalucía durante más de cinco décadas. Desde su creación, ha cumplido un papel fundamental en la preparación de generaciones de maestras y maestros, y su impacto en nuestra sociedad es indiscutible. Más de 50 promociones de graduados han salido de sus aulas, contribuyendo con su labor educativa a la mejora y el desarrollo de la enseñanza en nuestra Comunidad Autónoma.

Además, todo esto se confirma con la amplia representación de estudiantes provenientes de diversas provincias andaluzas, como Córdoba, Sevilla, Málaga, y otras más distantes como Granada, Jaén o Cádiz. Esta diversidad geográfica refleja el alcance de esta institución privada y su importancia como un centro de referencia en la formación docente no solo en Antequera o la provincia de Málaga, sino en toda Andalucía.

En este sentido, nos preocupa profundamente las acusaciones vertidas por parte de la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, candidata del PSOE a la Junta de Andalucía, sobre la enseñanza universitaria impartida en las instituciones de titularidad privada. En el Congreso Provincial del PSOE en Málaga, celebrado este pasado fin de semana, por parte de Montero se escucharon proclamas como "No podemos permitir que alguien se compre el título" o "La universidad privada es la principal amenaza que tiene la clase trabajadora", todo ello enmarcado en un discurso polarizador y cargado de resentimiento hacia la libertad de elección educativa.

Por ello, desde el Grupo Municipal Popular manifestamos nuestra absoluta defensa respecto a la pluralidad y diversidad en el acceso a la educación superior, tanto pública como privada, ya que es un principio fundamental en una sociedad democrática. La existencia de universidades privadas no solo ha facilitado el acceso a la educación a miles de jóvenes, sino que también ha favorecido la pluralidad de enfoques académicos y pedagógicos, contribuyendo al enriquecimiento del sistema educativo en su conjunto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La educación universitaria privada cumple un papel crucial al ofrecer alternativas educativas que complementan y refuerzan el sistema público, generando mayor competencia, innovación y la mejora de la calidad educativa para el conjunto de la sociedad. En lugar de ser una fuente de desigualdad, las universidades privadas y concertadas contribuyen a la diversificación de las oportunidades educativas y a la formación de profesionales altamente cualificados, necesarios para el desarrollo económico, social y cultural del país.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera muestra su total defensa de la educación impartida por el Centro Adscrito de Magisterio “María Inmaculada” de Antequera y muestra su apoyo a toda la comunidad universitaria.
- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera defiende la pluralidad y diversidad en el acceso a la educación superior, tanto pública como privada, ya que es un principio fundamental en una sociedad democrática.
- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y a la secretaria general del PSOE andaluz.

Antequera 31 de marzo de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Luisa Enrile de Rojas, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación del punto primero y favorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

miembros del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular en defensa de la educación impartida por el Centro Adscrito de Magisterio "María Inmaculada" de Antequera y mostrar su apoyo a toda la comunidad universitaria.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este a la Presidencia del Gobierno de España y a la secretaria general del PSOE andaluz.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE PRESENTE UN PROYECTO DE LEY QUE HABILITE LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LOEPSF.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que presente un proyecto de ley que habilite la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE PRESENTE UN PROYECTO DE LEY QUE HABILITE LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LOEPSF

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su disposición adicional sexta, permite a las Corporaciones Locales destinar el superávit generado a financiar inversiones financieramente sostenibles. Esta medida tiene como objetivo optimizar el uso de los recursos públicos disponibles y fomentar el desarrollo de proyectos que resulten rentables a largo plazo, tanto desde el punto de vista económico como social.

No obstante, para la aplicación efectiva de esta disposición adicional sexta es necesario que se apruebe una norma con rango de ley que habilite la prórroga de su aplicación para el presente año. La falta de esta habilitación normativa impide que se pueda utilizar el superávit acumulado para financiar proyectos clave que promuevan el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desarrollo económico y social de nuestra ciudad, obstaculizando así la puesta en marcha de iniciativas necesarias para el bienestar de los antequeranos.

El contexto económico actual de Antequera requiere de una acción decidida para aprovechar el superávit generado por las administraciones local, con el fin de financiar inversiones sostenibles que no solo impulsen el crecimiento económico, sino que también favorezcan las políticas sociales. Las inversiones en infraestructura, en rehabilitación y mantenimiento del patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad, y proyectos sociales son esenciales para el futuro de Antequera.

Por lo tanto, es fundamental que se habilite de forma inmediata la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, para aprovechar los recursos generados por el superávit y destinarlos a inversiones financieramente sostenibles. Esta medida contribuirá a la mejora de la infraestructura pública, al impulso de proyectos clave para el bienestar de la ciudadanía, y a la mejora a largo plazo de nuestra ciudad. Es responsabilidad del Gobierno de Pedro Sánchez presentar el proyecto de ley necesario para hacer efectiva esta prórroga, permitiendo que las administraciones locales utilicen estos recursos en beneficio de todos.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

- Instar al Gobierno de España a presentar, a la mayor brevedad posible, un proyecto de ley que habilite la aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), con el fin de permitir que el superávit acumulado por las administraciones locales pueda ser destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles durante el presente ejercicio fiscal.
- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

Antequera 1 de abril de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que presente un proyecto de ley que habilite la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN LA COMARCA DE ANTEQUERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE UNA BASE ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL COMARCAL DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la implantación del servicio de emergencias sanitarias 061 en la comarca de Antequera mediante la dotación de una base asistencial en el Hospital Comarcal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la implantación del servicio de emergencias sanitarias 061 en la comarca de Antequera mediante la dotación de una base asistencial en el Hospital Comarcal de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Emergencias Sanitarias (EPES 061), a través de la empresa pública comenzó en 1.994 con la misión de prestar una atención integral a las urgencias y emergencias en Andalucía, contribuyendo a la mejora de la salud de la ciudadanía y prestando un servicio personalizado en el ámbito prehospitalario en su ámbito territorial. Y cuenta para ello, tanto con medios humanos como técnicos, adecuados para estos servicios, y con reconocimientos a una intervención profesionalizada y eficiente tanto a nivel regional como nacional e internacional, así como un alto grado de satisfacción de los usuarios que en los últimos años lo han situado en torno al 9,54



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sobre 10.

Su despliegue en Andalucía ha sido progresivo y basado en la planificación técnica de las atenciones urgentes y en la optimización de los recursos sanitarios y cobertura territorial y de zonas de riesgo potencial por las infraestructuras, instalaciones sensibles u otro tipo de riesgos existentes.

Cuenta en Andalucía con 32 Bases Asistenciales, 30 Equipos de Emergencias Terrestres, 5 Equipos de Coordinación Avanzada, 12 Equipos de Traslado de Pacientes Críticos, 4 Unidades de descontaminación Sanitaria y 8 Centros de Coordinación de Urgencias y Emergencias, además de los equipos de Apoyo, soporte y Aéreos.

Actualmente en la provincia de Málaga este Servicio de Emergencias Sanitarias cuenta con un helicóptero y 7 UVI móvil que se distribuyen tres de ellas en la costa oriental y occidental en las bases de San Pedro-Marbella, Fuengirola (Centro de Salud Mijas Costa) y Vélez Málaga (Parque de Bomberos), las cuatro restantes atienden la capital junto a los tres equipos de coordinación avanzada (ECA), con base centro de especialidades San José Obrero (Barbarela), centro de salud de Huelin y el centro de salud de Churriana, y como dotación de personal cuenta con 59 médicos, 54 DUE, 51 TES.

La comarca de Antequera está compuesta por 21 municipios que suman en total unos 120.000 habitantes aproximadamente. Solamente la ciudad de Antequera (cabecera de comarca) tiene 814 kilómetros cuadrados de término municipal y supera los 40.000 habitantes, contabilizando a los vecinos que viven en los 11 anejos con los que cuenta el municipio además de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

Nuestra comarca cuenta con una extensión y población importante que se ha mantenido e incluso ha crecido en la última década, pero de momento carece del servicio de emergencias sanitarias del 061.

Además, hay que recordar también que no solo la extensión territorial y la población deben ser los criterios para la implantación de este servicio, sino que la ubicación en la zona de infraestructuras o instalaciones y servicios sensibles como potenciales riesgos deben ser tenidos en cuenta. Y en el caso de esta comarca, además de la actividad agrícola extendida en toda ella, cuenta con una actividad industrial importante en muchos municipios de la misma, tanto relacionada con la agroindustria como instalada en los polígonos industriales de distinta índole o dedicada a la logística y la distribución.

También se encuentra la planta provincial de residuos sólidos y de reciclaje en Valsequillo. Y la atraviesa la A-45 y la A-92 que es uno de los principales ejes de comunicación de nuestra región y otras vías como la que discurre entre Antequera-Campillos-Jerez con gran intensidad de tráfico.

Consideramos que la Comarca de Antequera cuenta por tanto con las características

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

necesarias que hacen oportuna la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061.

Con la implantación del referido servicio se pretende aumentar los recursos y el servicio que se presta en Antequera y en el conjunto de la comarca, una medida que permitiría reducir los tiempos de respuesta asistencial a menos de 10 minutos.

Al igual que recientemente en Málaga y para reducir tiempos en la atención de las emergencias sanitarias se ha ubicado el equipo dentro del Centro de Especialidades San José Obrero, antes situado en el Hospital Virgen de la Victoria, para así mejorar la eficiencia e incrementar su disponibilidad pudiendo atender un mayor número de pacientes, consideramos que nuestra ciudad se merece y además necesita que el tan solicitado 061 por parte del partido popular en legislaturas anteriores, se ponga, de una vez por todas, en funcionamiento en Antequera, porque tras 7 años de gobierno del Partido Popular aún esta instalación no es una realidad.

Hay que subrayar, que en la comarca de Antequera se planificaron y se ejecutaron por el anterior gobierno autonómico instalaciones complementarias que permiten la activación del helicóptero del 061 en casos de necesidad, en concreto, tres helisuperficies: una en Antequera, otra en Archidona y la tercera en Campillos. Las actuaciones mencionadas se realizaron de forma previa a la posterior implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en la comarca, que es lo que ahora desde el grupo socialista reivindicamos para reforzar aún más la atención a los ciudadanos de la comarca.

Es por lo que, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en Antequera y comarca, ubicando en el Hospital Comarcal de Antequera una base asistencial y un equipo terrestre de asistencia.

En Antequera, a 24 de Marzo de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que dicha propuesta había merecido en la Comisión Informativa correspondiente el dictamen favorable por mayoría por las razones que en se expusieron en dicha Comisión Informativa, anunciando en este momento el señor Alcalde-Presidente y la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí, solicitando, al igual que han hecho en la otra moción de Grupo Municipal Popular, el cambio del acuerdo con respecto a la palabra “insta” por “solicita”. Seguidamente, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, acepta y agradece al Grupo Municipal Popular el voto favorable a esta moción, por lo que el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la implantación del servicio de emergencias sanitarias 061 en la comarca de Antequera mediante la dotación de una base asistencial en el Hospital Comarcal de Antequera con el siguiente tenor literal:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la implantación del servicio de emergencias sanitarias 061 en la comarca de Antequera mediante la dotación de una base asistencial en el Hospital Comarcal de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Emergencias Sanitarias (EPES 061), a través de la empresa pública comenzó en 1.994 con la misión de prestar una atención integral a las urgencias y emergencias en Andalucía, contribuyendo a la mejora de la salud de la ciudadanía y prestando un servicio personalizado en el ámbito prehospitalario en su ámbito territorial. Y cuenta para ello, tanto con medios humanos como técnicos, adecuados para estos servicios, y con reconocimientos a una intervención profesionalizada y eficiente tanto a nivel regional como nacional e internacional, así como un alto grado de satisfacción de los usuarios que en los últimos años lo han situado en torno al 9,54 sobre 10.

Su despliegue en Andalucía ha sido progresivo y basado en la planificación técnica de las atenciones urgentes y en la optimización de los recursos sanitarios y cobertura territorial y de zonas de riesgo potencial por las infraestructuras, instalaciones sensibles u otro tipo de riesgos existentes.

Cuenta en Andalucía con 32 Bases Asistenciales, 30 Equipos de Emergencias Terrestres, 5 Equipos de Coordinación Avanzada, 12 Equipos de Traslado de Pacientes Críticos, 4 Unidades de descontaminación Sanitaria y 8 Centros de Coordinación de Urgencias y Emergencias, además de los equipos de Apoyo, soporte y Aéreos.

Actualmente en la provincia de Málaga este Servicio de Emergencias Sanitarias cuenta con un helicóptero y 7 UVI móvil que se distribuyen tres de ellas en la costa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

oriental y occidental en las bases de San Pedro-Marbella, Fuengirola (Centro de Salud Mijas Costa) y Vélez Málaga (Parque de Bomberos), las cuatro restantes atienden la capital junto a los tres equipos de coordinación avanzada (ECA), con base centro de especialidades San José Obrero (Barbarela), centro de salud de Huelin y el centro de salud de Churriana, y como dotación de personal cuenta con 59 médicos, 54 DUE, 51 TES.

La comarca de Antequera está compuesta por 21 municipios que suman en total unos 120.000 habitantes aproximadamente. Solamente la ciudad de Antequera (cabecera de comarca) tiene 814 kilómetros cuadrados de término municipal y supera los 40.000 habitantes, contabilizando a los vecinos que viven en los 11 anejos con los que cuenta el municipio además de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

Nuestra comarca cuenta con una extensión y población importante que se ha mantenido e incluso ha crecido en la última década, pero de momento carece del servicio de emergencias sanitarias del 061.

Además, hay que recordar también que no solo la extensión territorial y la población deben ser los criterios para la implantación de este servicio, sino que la ubicación en la zona de infraestructuras o instalaciones y servicios sensibles como potenciales riesgos deben ser tenidos en cuenta. Y en el caso de esta comarca, además de la actividad agrícola extendida en toda ella, cuenta con una actividad industrial importante en muchos municipios de la misma, tanto relacionada con la agroindustria como instalada en los polígonos industriales de distinta índole o dedicada a la logística y la distribución.

También se encuentra la planta provincial de residuos sólidos y de reciclaje en Valsequillo. Y la atraviesa la A-45 y la A-92 que es uno de los principales ejes de comunicación de nuestra región y otras vías como la que discurre entre Antequera-Campillos-Jerez con gran intensidad de tráfico.

Consideramos que la Comarca de Antequera cuenta por tanto con las características necesarias que hacen oportuna la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061.

Con la implantación del referido servicio se pretende aumentar los recursos y el servicio que se presta en Antequera y en el conjunto de la comarca, una medida que permitiría reducir los tiempos de respuesta asistencial a menos de 10 minutos.

Al igual que recientemente en Málaga y para reducir tiempos en la atención de las emergencias sanitarias se ha ubicado el equipo dentro del Centro de Especialidades San José Obrero, antes situado en el Hospital Virgen de la Victoria, para así mejorar la eficiencia e incrementar su disponibilidad pudiendo atender un mayor número de pacientes, consideramos que nuestra ciudad se merece y además necesita que el tan solicitado 061 por parte del partido popular en legislaturas anteriores, se ponga, de una vez por todas, en funcionamiento en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, porque tras 7 años de gobierno del Partido Popular aún esta instalación no es una realidad.

Hay que subrayar, que en la comarca de Antequera se planificaron y se ejecutaron por el anterior gobierno autonómico instalaciones complementarias que permiten la activación del helicóptero del 061 en casos de necesidad, en concreto, tres helisuperficies: una en Antequera, otra en Archidona y la tercera en Campillos. Las actuaciones mencionadas se realizaron de forma previa a la posterior implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en la comarca, que es lo que ahora desde el grupo socialista reivindicamos para reforzar aún más la atención a los ciudadanos de la comarca.

Es por lo que, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera solicita al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en Antequera y comarca, ubicando en el Hospital Comarcal de Antequera una base asistencial y un equipo terrestre de asistencia.

En Antequera, a 24 de Marzo de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre instalación de baños públicos en puntos estratégicos de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instalación de baños públicos en puntos estratégicos de la ciudad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a baños públicos es un servicio esencial que contribuye al bienestar, la higiene y la dignidad de los ciudadanos/as, especialmente en una ciudad con un flujo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

constante de residentes, turistas y personas en tránsito.

En nuestra ciudad, la carencia de baños públicos accesibles y bien distribuidos supone un problema para muchos sectores de la población, incluyendo personas mayores, personas con movilidad reducida, niños/as, turistas y ciudadanos en general.

Actualmente, la escasez de baños públicos, y la falta de mantenimiento de los existentes (solo hay que observar el servicio que presta los del Parque Atalaya o el más que mejorable estado en el que se encuentran los baños de "La Negrita"), obliga a recurrir a establecimientos privados, lo que no siempre es una opción viable ya que cada vez es más frecuente observar en los diferentes aseos de restauración el cartel de "reservado a clientes", algo más que razonable.

Además, la situación expuesta anteriormente puede derivar tanto en problemas de salubridad como en un impacto negativo en la imagen de la ciudad.

Hay ciudades han apostado de forma muy acertada, por implementar sistemas de baños públicos autosuficientes, accesibles y sostenibles, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía así como la experiencia de los visitantes.

Por ello, proponemos la instalación de baños públicos en puntos estratégicos de la ciudad, priorizando zonas con una alta afluencia de personas como parques infantiles, y zonas turísticas que actualmente carecen de este servicio.

Es por lo que, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Realizar un estudio que analice las necesidades de la ciudad en cuanto a número de unidades, ubicación, características y posibles modelos de aseos públicos, configurando una red de distribución uniforme en toda la ciudad, destacando puntos turísticos, de ocio y esparcimiento estratégicos de afluencia de personas.

SEGUNDO.- Establecer un plan de instalación de baños públicos accesibles, sostenibles y de fácil mantenimiento, incluyendo modelos autolimpiables y energéticamente eficientes.

TERCERO.- Adecuar aseos para personas con ostomía en edificios públicos municipales, evitando así posibles situaciones de aislamiento debido a que actualmente no se dispone de este tipo de aseos (salvo en el hospital).

CUARTO.- Establecer un programa de mantenimiento y limpieza que garantice su correcto funcionamiento y salubridad. Evaluar periódicamente el uso de los baños públicos y recoger sugerencias de la ciudadanía para mejorar el servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera



En Antequera, a 24 de Marzo de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre instalación de baños públicos en puntos estratégicos de la ciudad.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA NO SUPRESIÓN DE UNIDADES PÚBLICAS PARA EL ACTUAL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a la no supresión de unidades públicas para el actual proceso de escolarización, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la no supresión de unidades públicas para el actual proceso de escolarización

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de escolarización supone uno de los momentos más delicados para las familias, puesto que se enfrentan, muchas de ellas por primera vez, a la educación y formación de sus hijos e hijas.

En los seis años de gobierno de Moreno Bonilla, se han eliminado 2.400 unidades de la escuela pública en Andalucía. Ello ha afectado especialmente a la educación infantil y primaria.

Estos recortes han provocado una gran inquietud en las familias, en tanto en cuanto, sus hijos e hijas han sido trasladados a otros centros, en muchos casos muy alejados de su domicilio familiar, o a aulas completamente masificadas, dificultando por tanto la calidad educativa y la atención individualizada que merecen el alumnado de nuestra comunidad.

A ello hay que añadir que esta eliminación choca frontalmente con la necesidad de mejorar las condiciones de aprendizaje, reducir la masificación en las aulas y garantizar una educación inclusiva y equitativa.

Nuestra sociedad no se puede permitir retroceder en un modelo de escuela inclusiva, orientadora y compensadora de la desigualdad para caer en otro basado en criterios economicistas que permitan la segregación temprana del alumnado, el establecimiento de rankings de centros educativos y la creación de guetos escolares.

Si bien es cierto que la planificación de la escolarización se realiza atendiendo tanto a la distribución equilibrada del alumnado entre los centros de la misma zona, que cuentan con similares características, como a las necesidades a medio plazo y a la futura adscripción a los centros de secundaria, que debe ser también equilibrada, no es menos cierto que ello no se ha tenido en cuenta en la redistribución del alumnado que se ha llevado a cabo tras la eliminación de unidades en determinados centros.

Por tanto, la escuela pública cumple una función esencial y una necesidad, la de formar ciudadanos, pero también la de integrar clases sociales, comunidades

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

culturales, alumnos y alumnas de distintas procedencias sociales, culturales y religiosas, porque la equidad debe ser un componente irrenunciable del sistema educativo. Asimismo, la escuela pública es la que permite el ejercicio del derecho a la educación garantizando la igualdad de oportunidades, uniendo el desarrollo personal que se produce gracias a la educación, con la integración en la sociedad a la que pertenecemos.

Estos recortes se están llevando a cabo bajo la excusa de “una bajada de la natalidad” cuando por primera vez en nuestra comunidad se tiene la oportunidad de mejorar la calidad educativa en los centros reduciendo la ratio.

Por tanto, la Junta de Andalucía debe apostar por un modelo público e integrador, inclusivo y generador de igualdad. El Gobierno Andaluz debe preservar y blindar el sistema público educativo andaluz.

Esta eliminación de unidades se ha producido en todas las provincias andaluzas y en gran parte de sus municipios, así en Antequera se han eliminado unidades educativas del CEIP Infante Don Fernando (Los Patos), en el CEIP Veracruz o en el CEIP La Peña de Cartaojal, donde incluso el aumento de alumnado durante el curso no se ha considerado para desdoblar la unidad como se afirmó.

La natalidad no puede ser una excusa para recortar recursos a la escuela pública andaluza y para hacinar a nuestros niños y niñas en las aulas, todo lo contrario, debe ser una oportunidad para bajar progresivamente la ratio de las aulas.

Por otro lado, en el nuevo proceso de escolarización, es imprescindible garantizar que no se produzcan más recortes en unidades.

Es por lo que, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta a revertir el recorte de unidades de la escuela pública llevado a cabo en los últimos 6 años de gobierno en Andalucía, que serán empleadas progresivamente para bajar la ratio en los centros educativos más masificados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta a que en el proceso de escolarización que ha comenzado el 1 de marzo, no proceda al cierre de unidades públicas en los centros escolares andaluces, y en los casos en los que no sea rentable su mantenimiento sean utilizadas para ir reduciendo progresivamente la ratio del centro escolar en cuestión.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación a que en el proceso de escolarización actual no proceda al cierre de unidades públicas en los centros escolares de Antequera y a considerar el desdoblamiento de la unidad del CEIP La Peña de Cartaojal como se afirmó el pasado curso escolar cuando se eliminó dicha unidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación que realice una planificación educativa transparente y basada en criterios pedagógicos y sociales, contando con la participación de toda la comunidad educativa.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación y a los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía.

En Antequera, a 24 de Marzo de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la no supresión de unidades públicas para el actual proceso de escolarización.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CAMINO RURAL DE CALLE GRANADA EN LA JOYA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al camino rural de calle Granada en La Joya, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa al camino rural de calle Granada en La Joya

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025		2025SECRGE000024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025		Fecha: 31/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Un camino rural es una vía no urbana, generalmente no pavimentada o con pavimentación ligera, que conecta áreas agrícolas, explotaciones ganaderas y pequeños núcleos de población. Estos caminos permiten el acceso a tierras de cultivo, transporte de maquinaria agrícola y productos, y son esenciales para el funcionamiento diario de las comunidades rurales.

Facilitan el transporte agrícola: Son esenciales para que los productos puedan llegar al mercado en tiempo y forma, reduciendo costos logísticos.

Conectan comunidades aisladas: Permiten a los habitantes rurales acceder a servicios de salud, educación y comercio.

Impulsan el turismo rural: Estos caminos abren la puerta a actividades turísticas, como el senderismo, el agroturismo o la visita a áreas naturales.

Los caminos rurales son parte de las condiciones necesarias para un acceso igualitario a los servicios públicos. Sin un buen mantenimiento, estos caminos se deterioran rápidamente, afectando no solo la economía local, sino también la calidad de vida de las personas que dependen de ellos.

En este sentido, en La Joya nos encontramos con el camino rural de calle Granada que facilita el acceso a varias fincas agrícolas y explotaciones ganaderas, conecta estas fincas con el núcleo urbano de la población, además de ser utilizado por los vecinos y vecinas en caso de obras en las calles de la pedanía, como atajo o para practicar deporte o senderismo.

Tras los episodios de lluvias de los últimos meses el camino se encuentra en muy malas condiciones. Además, las lluvias torrenciales provocaron la destrucción de la escollera de piedra del margen del arroyo del Aljibe y con ello el deslizamiento de parte del camino. Situación que a día de hoy persiste y que hace imposible el tránsito de vehículos y maquinaria agrícola para el desarrollo normal de las actividades económica.

Dicho camino no aparece en el inventario municipal de caminos rurales del Ayuntamiento de Antequera, quedándose fuera de las ayudas de reparación de caminos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera



Es por lo que, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Antequera lleve a cabo las labores de investigación previas para la determinación de la titularidad pública o privada del camino.

SEGUNDO.- En el caso de determinar la titularidad pública del camino, llevar la inscripción en el inventario municipal de caminos rurales del Ayuntamiento de Antequera, así como las labores de mantenimiento y mejoras necesarias en la parte que le corresponde a la administración local e instar a la Junta de Andalucía a actuar en el cauce del arroyo del Aljibe.

TERCERO.- En el caso de determinar la titularidad privada del camino, llevar las gestiones oportunas para la cesión del camino al Ayuntamiento y su posterior inclusión en el inventario municipal de caminos rurales del Ayuntamiento de Antequera.

En Antequera, a 26 de Marzo de 2025

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und_reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al camino rural de calle Granada en La Joya.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA POR LA PAZ EN EUROPA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera por la paz en Europa, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

D^a María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN POR LA PAZ EN EUROPA

Exposición de motivos

Desde Izquierda Unida, creemos que es posible construir un mundo más seguro y justo sin recurrir a la militarización y la escalada bélica. Esta moción busca reafirmar nuestro compromiso con la paz, la justicia social y la sostenibilidad, priorizando el diálogo y la cooperación como pilares fundamentales de la política exterior y de seguridad.

Desde el inicio de la guerra de Ucrania en febrero de 2022, la Unión Europea y Estados Unidos han desempeñado un papel central en la respuesta internacional,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tanto en términos de apoyo militar como de sanciones económicas. Sin embargo, esta escalada bélica no ha llevado a una solución pacífica, sino que ha exacerbado las tensiones globales, desviando recursos que podrían destinarse a la reconstrucción económica, la innovación tecnológica y la transición energética.

La Unión Europea ha impuesto sanciones sin precedentes y proporcionando apoyo político y militar a Ucrania. El enfoque europeo ha sido marcadamente militarista, con planes para aumentar el gasto en defensa hasta los 800.000€ millones, una cifra que contrasta con la falta de iniciativas diplomáticas sólidas para poner fin al conflicto. Las sanciones tanto de EEUU como de la UE han provocado una recesión sin precedentes a los estados propios europeos, por los que las medidas no sólo no han surgido el efecto esperado, sino que ha provocado problemas enormes en la industria y en la economía europea, encareciendo combustibles y perjudicando a la clase trabajadora europea.

Esta carrera armamentística no solo no garantiza la seguridad, sino que desvía recursos críticos de áreas como la sanidad, la educación y la lucha contra el cambio climático. En lugar de invertir en armamento, Europa debería priorizar la reindustrialización, la innovación tecnológica y la transición energética. Un enfoque en la producción doméstica de tecnologías avanzadas no solo fortalecería la economía europea, sino que también reduciría la dependencia de importaciones y fomentaría la creación de empleo.

Es urgente des escalar el conflicto y buscar soluciones diplomáticas que prioricen la paz y la estabilidad en Europa. La guerra en Ucrania ha demostrado que la militarización no es la respuesta, sino parte del problema. Debemos abogar por un enfoque que combine la diplomacia, la inversión en tecnología y energía, y la reconstrucción económica, para construir un futuro más seguro y sostenible para todos y todas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera en el Ayuntamiento de Antequera propone la adopción de los siguientes acuerdos

Acuerdo

1. Instar al Gobierno de España a priorizar la paz y la diplomacia: El Gobierno debe trabajar activamente para des escalar las tensiones internacionales, promoviendo el diálogo y la cooperación como herramientas fundamentales para resolver conflictos.
2. Congelar y reducir el gasto militar: Se debe establecer un compromiso firme para no destinar más fondos públicos a cuestiones militares, reorientando estos recursos hacia políticas sociales y medioambientales que beneficien a la ciudadanía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
 Fecha: 31/03/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. Promover la reindustrialización y la innovación tecnológica: Fomentar la inversión en tecnologías avanzadas y energías renovables, fortaleciendo la economía europea y reduciendo la dependencia de importaciones.
4. Exigir transparencia en el gasto militar: Garantizar un control riguroso del gasto en defensa, evitando el despilfarro y la corrupción, y asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y ética.
5. Fomentar la educación para la paz: Impulsar programas educativos que promuevan la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos y la resolución no violenta de conflictos en las escuelas y comunidades.

Antequera a 25 de marzo de 2025”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos primero, tercero y quinto de la misma y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y cuarto de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, tercero y quinto de la propuesta, por un voto a favor de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, catorce abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular y cinco votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular en cuanto a la aprobación del punto cuarto de la propuesta, acuerda prestar aprobación a los puntos primero, tercero y quinto de la propuesta y rechazar los puntos segundo y cuarto de la misma, quedando el texto refundido y definitivo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera por la paz en Europa con el siguiente tenor literal:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

D^a María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN POR LA PAZ EN EUROPA

Exposición de motivos

Desde Izquierda Unida, creemos que es posible construir un mundo más seguro y justo sin recurrir a la militarización y la escalada bélica. Esta moción busca reafirmar nuestro compromiso con la paz, la justicia social y la sostenibilidad, priorizando el diálogo y la cooperación como pilares fundamentales de la política exterior y de seguridad.

Desde el inicio de la guerra de Ucrania en febrero de 2022, la Unión Europea y Estados Unidos han desempeñado un papel central en la respuesta internacional, tanto en términos de apoyo militar como de sanciones económicas. Sin embargo, esta escalada bélica no ha llevado a una solución pacífica, sino que ha exacerbado las tensiones globales, desviando recursos que podrían destinarse a la reconstrucción económica, la innovación tecnológica y la transición energética.

La Unión Europea ha impuesto sanciones sin precedentes y proporcionando apoyo político y militar a Ucrania. El enfoque europeo ha sido marcadamente militarista, con planes para aumentar el gasto en defensa hasta los 800.000€ millones, una cifra que contrasta con la falta de iniciativas diplomáticas sólidas para poner fin al conflicto. Las sanciones tanto de EEUU como de la UE han provocado una recesión sin precedentes a los estados propios europeos, por los que las medidas no sólo no han surgido el efecto esperado, sino que ha provocado problemas enormes en la industria y en la economía europea, encareciendo combustibles y perjudicando a la clase trabajadora europea.

Esta carrera armamentística no solo no garantiza la seguridad, sino que desvía recursos críticos de áreas como la sanidad, la educación y la lucha contra el cambio climático. En lugar de invertir en armamento, Europa debería priorizar la reindustrialización, la innovación tecnológica y la transición energética. Un enfoque en la producción doméstica de tecnologías avanzadas no solo fortalecería la economía europea, sino que también reduciría la dependencia de importaciones y fomentaría la creación de empleo.

Es urgente desescalar el conflicto y buscar soluciones diplomáticas que prioricen la paz y la estabilidad en Europa. La guerra en Ucrania ha demostrado que la militarización no es la respuesta, sino parte del problema. Debemos abogar por un enfoque que combine la diplomacia, la inversión en tecnología y energía, y la reconstrucción económica, para construir un futuro más seguro y sostenible para todos y todas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera en el Ayuntamiento de Antequera propone la adopción de los siguientes acuerdos

Acuerdo

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Instar al Gobierno de España a priorizar la paz y la diplomacia: El Gobierno debe trabajar activamente para des escalar las tensiones internacionales, promoviendo el diálogo y la cooperación como herramientas fundamentales para resolver conflictos.
2. Promover la reindustrialización y la innovación tecnológica: Fomentar la inversión en tecnologías avanzadas y energías renovables, fortaleciendo la economía europea y reduciendo la dependencia de importaciones.
3. Fomentar la educación para la paz: Impulsar programas educativos que promuevan la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos y la resolución no violenta de conflictos en las escuelas y comunidades.

Antequera a 25 de marzo de 2025”

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA POR LA EDUCACIÓN Y LA SALUD MENTAL.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señor Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo por la educación y la salud mental, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

D^a María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCION POR LA EDUCACION Y LA SALUD MENTAL

El porcentaje de adolescentes españoles con diagnósticos relacionados con problemas de salud mental es cuatro puntos superior a la media europea (16,3%) y siete puntos superior a la media global (13,2%). Además, sabemos también que el 50% de los trastornos mentales comienzan antes de los 18 años, mientras que el desajuste emocional o comportamental, aparece antes de los 15 años.

El 41,1% de jóvenes entre 13 y 18 años manifiesta o cree haber tenido un problema de salud mental en el último año, según recoge también un nuevo informe de Unicef



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sobre salud mental publicado este martes, 'Barómetro de Opinión de la Infancia y la Adolescencia 2023-2024'. Dentro de este grupo, más de la mitad (51,4%) no ha pedido ayuda, y uno de cada tres no ha hablado con nadie sobre estos problemas. Todos estos datos llevan a afirmaciones tan crudas como el hecho de que el suicidio es, hoy por hoy, la primera causa de muerte en jóvenes y adolescentes entre 12 y 29 años.

El barómetro indica que el 40,5% de adolescentes considera baja o muy baja la probabilidad de que los orientadores o tutores de sus centros de estudio los ayuden en temas relacionados con la salud mental. La principal razón es la falta de confianza de los chavales en esos profesionales (56,4%) y que no sienten la seguridad de que les guardarán el secreto (49,3%). También consideran que no tienen la formación adecuada o que no tienen tiempo para ellos. Todo esto se deriva de la infradotación que tienen los centros educativos en este respecto. Si los tutores no tienen una reducción de las horas lectivas para realizar labores como las mencionadas, no podrán establecer relaciones de confianza ni tener tiempo de calidad para generarla, derivando en lo anteriormente indicado.

Los autores del informe indican que es necesario introducir y reforzar los programas de promoción del bienestar y aprendizaje emocional en los centros educativos, así como promover las actuaciones de prevención y detección precoz de problemas de salud mental y mejorar la coordinación con las instituciones sanitarias y sociales.

El sistema educativo debe contar con mecanismos que se adapten a las necesidades de los estudiantes que sufren problemas de salud mental. Los problemas de ansiedad, depresión, estrés o ataques de pánico que sufren los jóvenes afectan a su rendimiento escolar y, por tanto, se deben buscar soluciones que se ajusten a sus necesidades. Un ejemplo de ellas podría ser dar flexibilidad al alumnado a la hora de entregar tareas o realizar pruebas o permitir a los estudiantes que sufran ansiedad o pánico que salgan unos minutos antes de clase para evitar grandes aglomeraciones en los pasillos que les puedan ocasionar una crisis.

La falta de tolerancia al fracaso en niños pequeños puede suponer la base de enfermedades mentales en el futuro como la depresión o la ansiedad, por ello, se han de desarrollar protocolos en las aulas primarias y secundarias para tratar dicha tolerancia desde una edad temprana. Para enseñar a tolerar la frustración, los educadores deben de implementar medidas en la educación del alumnado, como las técnicas de relajación para actuar en los momentos difíciles, la resolución de conflictos, la enseñanza de habilidades sociales que permitan tolerar la crítica y el fracaso o la preparación del alumno para posibles situaciones frustrantes. La ansiedad se debe gestionar desde el sistema educativo con planes y programas de prevención y control de esta emoción, como la realización de ejercicio físico, el autocontrol, la visualización o la escucha activa por parte de los docentes y del resto del alumnado.

Queda evidenciado, por tanto, que la situación de la juventud estudiante respecto a las enfermedades, y más acuciadamente las enfermedades mentales, está llegando a porcentajes alarmantes de lo que, en el mundo laboral, son bajas médicas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

justificadas.

Sin embargo, entre la población estudiantil, esta tónica no se da. Una persona joven, estudiante, puede tener una baja médica de larga duración que le impida asistir durante todo un año a un curso (tanto universitario como no universitario), sin las mismas garantías ni derechos que si esto sucediera en un entorno laboral. Esta ausencia le provocará una serie de perjuicios que no le son reconocidos, por ejemplo, la pérdida de becas al año siguiente por no haber cursado el año académico u otras con implicaciones netamente escolares. Adicionalmente, el fracaso escolar puede estar relacionado con condiciones de salud mental subyacentes, como trastornos de ansiedad, depresión o déficit de atención. Identificar y abordar estos problemas es esencial para brindar el apoyo necesario.

La organización 'Save the Children', comparte esta visión afirmando que 'La inseguridad laboral, el desempleo y el estrés económico que viven las familias afectan al éxito escolar y a la salud mental de niños y niñas. El riesgo de depresión y de fracaso escolar son mayores cuando se dan situaciones de hacinamiento o la vivienda no reúne las condiciones adecuadas'.

Esto, a su vez, puede generar una situación de estrés, ansiedad, y en general un deterioro para su salud, repercutiendo en un empeoramiento de su evolución sanitaria. En 2022, en un estudio del Ministerio de Universidades y el Ministerio de Sanidad, el alumnado que participó señala como principales preocupaciones las barreras económicas y la presión para conseguir o perder una beca. Se debe tener en cuenta, que dos tercios de los alumnos reciben ayuda familiar por la financiación de sus estudios y que más de un tercio es beneficiario de becas.

Los criterios de concesión y devolución de becas suponen una discriminación contra cierta parte del alumnado, sobre todo en los casos de los alumnos que sufren problemas de salud mental. En el caso de la beca MEC, los alumnos no universitarios que no asistan al 80% de las horas lectivas deberán devolver la beca. Esto supone una presión añadida a aquellos alumnos que no puedan asistir a las clases presenciales debido a que sufren problemas de salud mental incapacitantes, teniendo que devolver una ayuda que en muchos casos es necesaria para poder afrontar los costes que conllevan algunos aspectos de la enseñanza. Los criterios de devolución de becas y ayudas académicas se deberían ajustar a la situación de los estudiantes que sufran este tipo de problemas de salud mental, impidiendo la obligatoriedad de su devolución en los citados casos. De igual forma, la concesión de becas en las segundas matrículas es también una necesidad clave para el alumnado, sufra de problemas de salud mental, o no, y se configura como una medida redistributiva de gran alcance y recorrido.

Reafirmando lo dicho, no se debe ignorar en ningún caso el componente de la renta y la clase en el alumnado. Existe una diferencia entre Los estudiantes y las estudiantes que padecen problemas de salud mental pero que pueden ser atendidos adecuadamente debido al mayor nivel de renta de sus padres, que aquellos y aquellas sin los recursos para costearse ese cuidado y atención. Por ello, el cuidado de la salud



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mental y las adaptaciones en el estudio suponen también una medida de justicia y redistributiva, ya que no se debe ignorar la segregación escolar que se produce a raíz de estas problemáticas.

Adicionalmente, ha de exponerse que las redes sociales son espacios de socialización que influyen directamente en la salud mental de la población, y sobre todo en los jóvenes. Existe una gran cantidad de informes y estudios en los que se señala el impacto negativo que tienen las redes sociales en la salud mental de los jóvenes, como "El impacto de las redes sociales en la salud mental. Revisión bibliográfica" (Troya-Fernández, J.C. Períñan- Sotelo y N. Sánchez-Movellan-Pérez), o el estudio de "El impacto de las Redes Sociales en la salud mental de los estudiantes y propuesta de un taller formativo (RRSS-SM)" (Inés Nieto Romero, Carolina Marín Martín y Belén Martínez Fernández). Entre los datos expuestos encontramos que un 39% del estudiantado afirma tener síntomas de saliencia y cambio del estado de ánimo respectivamente relacionado con la adicción a redes sociales.

Desde los centros educativos se debe informar a los alumnos, docentes y padres sobre el impacto de las redes sociales, a través de talleres, charlas, asignaturas, circulares o informes. También, desde las Administraciones públicas de las comunidades autónomas se debe implementar un plan educativo complementario en el que se regule y proteja a los jóvenes de los problemas que suponen estas nuevas formas de socialización.

Por todo ello el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera en el Ayuntamiento de Antequera propone la adopción de los siguientes acuerdos

El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno a:

1. "Estudiar la implementación de "bajas estudiantiles" para estudiantado post obligatorio, que funcionen de manera similar a las bajas laborales existentes, a través de la realización de un informe, en un plazo de 12 meses.
2. Mejorar las adaptaciones en el proceso educativo de la enseñanza a personas con diagnósticos de problemas de salud mental incapacitantes, en coordinación con la administración competente.
3. Modificar los criterios de concesión y devolución de becas de carácter estatal, para no penalizar faltas de asistencias en casos de problemas de salud mental incapacitantes, y para becar segundas matrículas.
4. Reforzar el personal capacitado para atender problemáticas de salud mental, reforzando los roles de orientadoras, psicólogas, enfermeros y otros profesionales de la salud mental, en base a las realidades y necesidades de cada centro.
5. Establecer campañas de concienciación, que puedan ser desplegadas en colegios o centros educativos, en coordinación con las consejerías de educación de las comunidades autónomas, sobre los efectos y peligros de la socialización a través



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de las redes sociales.”

Antequera a 25 de marzo de 2025”.-

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera por la educación y la salud mental.

15. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días dieciocho de marzo de dos mil veinticinco hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2025 001962 al 2025 002336, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

16. - DE URGENCIA.- TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a propuesta de acuerdo sobre reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ABRIL 2025, elaborado por la Unidad de Intervención, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025 con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	08/04/2025
Relaciones de facturas	08/04/2025
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 03/2025	09/04/2025
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	09/04/2025
Nota interior de la Alcaldía	09/04/2025
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017	09/04/2025
Resolución de Alcaldía número de convalidación de gastos de su competencia	09/04/2025
Providencia del Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	09/04/2025
Informe Propuesta Jefa de Servicio de Intervención	09/04/2025

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 09 de abril de 2025 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone:

- Solicitar del Pleno la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 03/2025, del expte TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025 con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 40.064,87 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora.
- Solicitar al Pleno la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación y cuya liquidación asciende a la cantidad de 40.064,87 euros del expte. TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025, así como autorizar y disponer el gasto.
- Se emita el oportuno informe propuesta para la imputación y aplicación al presupuesto de 2025 para los gastos para los que hay consignación presupuestaria:

1º Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales exista consignación presupuestaria:

- 370.449,44 euros, de la relación de facturas num. 2025/012 tramitados en el expte. denominado TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025

- 7.473,60 euros, de la relación de facturas num. 2025/007 tramitados en el expte 2025/INTERV000012 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2025

- 14.716,28 euros, de la relación de facturas num.2025/002 tramitados en el expte 2025/INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como los Informes del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2025 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 03/2025, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 40.064,87 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 40.064,87 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

TERCERO. Reconocer obligaciones Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 370.449,44 euros, de la relación de facturas num. 2025/012 tramitados en el expte. denominado TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025

- 7.473,60 euros, de la relación de facturas num. 2025/007 tramitados en el expte 2025/INTERV000012 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 14.716,28 euros, de la relación de facturas num. 2025/002 tramitados en el expte 2025/INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025”

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2025/002661 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025.

El señor Secretario General hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 03/2025, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 40.064,87 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 40.064,87 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Reconocer obligaciones Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 370.449,44 euros, de la relación de facturas num. 2025/012 tramitados en el expte. denominado TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ABRIL 2025

- 7.473,60 euros, de la relación de facturas num. 2025/007 tramitados en el expte 2025/INTERV000012 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2025

- 14.716,28 euros, de la relación de facturas num. 2025/002 tramitados en el expte 2025/INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025.

17. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ENCADENADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para la aprobación de la participación en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, continúa el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ENCADENADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025”

Visto los daños producidos como consecuencia de los Fenómenos Meteorológicos Adversos por borrascas sin precedentes acaecidas entre los meses de febrero y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

marzo de 2025, con acumulaciones de precipitaciones muy por encima de la media histórica, en todo nuestro término municipal, el más extenso de la provincia de Málaga y unos de los 25 mayores de todo el país.

Visto el acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario las borrascas acaecidas entre los meses de febrero y marzo de 2025, se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos y se establecen los términos municipales afectados, reconociéndose el municipio de Antequera como municipio afectado.

Considerando lo dispuesto en la Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que las Administraciones Públicas titulares de caminos rurales ubicados en alguno de los términos municipales incluidos en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de abril de 2025, o en posteriores ampliaciones en su caso, que cumplan los criterios de admisibilidad de las actuaciones establecidos en el Plan, presentarán una comunicación de daños conforme al formulario que figura como Anexo I del mismo, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su publicación.

Considerando lo dispuesto en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece en el punto 7.2. Comunicación de daños y documentación justificativa, que se acompañará con la solicitud el acuerdo del pleno municipal en su caso, que acredite la conformidad de la participación en el Plan.

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo de Pleno a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El Alcalde-Presidente
Manuel Jesús Barón Ríos”

El señor Interventor advierte en este momento que no conoce el expediente y solicita al señor Secretario General de la Corporación que conste en acta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Señor Alcalde-Presidente responde que tampoco conoce el expediente ya que ha salido en el BOJA hoy y hay cinco días para aprobarlo en Pleno, esto lo manda la Junta y el Ayuntamiento no pone dinero.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia del señor Interventor, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la aprobación de la participación en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

18. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz comunica que no tiene ningún ruego, expresando su deseo, ante el inicio de la Semana Santa, que se viva una Semana Santa tranquila e intensa y que todos los vecinos y vecinas de Antequera la vivan y la disfruten y que se tenga una buena Semana Santa.

La señora González Palomino traslada una petición que les hacen llegar al Grupo Municipal Socialista los vecinos de la calle San Sebastián de la Colonia de Santa Ana, ya que hay poca iluminación en la propia calle y las farolas están en el lado izquierdo ancladas en las mismas casas, las casas tienen los patios por delante y no llega la iluminación a la zona derecha de la calle.

La señora Ríos Soto responde que este ruego se lo trasladaron unos vecinos, se lo hicieron llegar al alcalde pedáneo y a su compañera Ana que el otro día estuvo con estos vecinos en una convivencia. Manifiesta a la señora González Palomino que no se preocupe que se ha dado traslado al área de su compañero José Fernández para que se proceda, que los vecinos habían indicado que faltaba una farola y que había falta de luz, pero que se ha trasladado al área correspondiente.

La señora Melero Gutiérrez hace una aclaración con respecto a la intervención que ha realizado antes, manifestando que cree que ha halagado el trabajo de la doctora Enrile y que, simplemente, la ha invitado a que puedan trabajar en la Red Local de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Salud que pertenece a este Ayuntamiento que se pueda trabajar en distintos proyectos e iniciativas y la señora Cebrián, cree, que lo ha entendido de otra forma, creyendo que esas han sido sus palabras, el halago a una profesional y trabajar todos juntos en esa Red Local que ya que se tiene que se pueda aprovechar.

La señora Escobar Escobar expone que en abril de 2023 tuvo lugar el desprendimiento de la parte del paño del muro de la Alcazaba y en aquel entonces se decretaron las obras de urgencia. Dos años después, todavía, no se han ejecutado y se teme que puedan continuar los desprendimientos, preguntando al señor Medina Galeote, concejal de Cultura, si puede comentar cuándo se realizarán o si lo tienen ya previsto y fechado o si sigue en estudio.

El señor Medina Galeote responde a la señora Escobar Escobar que no tenga temor ni su equipo por nada. Lo que se ha hecho ha sido encargar un proyecto como no se había encargado, expresando que cuando se hace algo en Cultura, se refiere a Patrimonio, deberían ir en el mismo camino, diciéndole a la señora Escobar Escobar que no piense nunca en la mala fe y en la mala praxis por parte de este equipo de gobierno, sino todo lo contrario. Hay un proyecto encargado, le puede decir a quién se le ha encargado, cómo se le ha encargado y para qué se le ha encargado, no es nada fácil porque ya le enseña unas imágenes porque en ese mismo muro ha habido, históricamente, durante periodos históricos, otros derrumbes de esa misma similitud y lo que hay que hacer no es revocar o hacer un trabajo a medio o corto plazo, si no un trabajo que permanezca en el tiempo. Están en ello.

La señora Escobar Escobar expresa que no duda de la mala fe ni de la buena intención, simplemente, quiere saber si hay un tiempo estimado para que se realicen esas obras porque se decretaron de urgencia, no lo decretó ella, fueron las palabras del Alcalde que no duda de la voluntad y del trabajo, pero, simplemente, le ha pedido si está previsto que se ejecuten o no próximamente.

El señor Medina Galeote responde que en esas cosas de Patrimonio es preferible ir despacio, entonces no puede decirle una fecha exacta y que no se preocupe que todo el equipo que hay, que es magro, que es pequeño, pero es muy eficaz, están por hacer y para trabajar por Antequera y por su Patrimonio, expresando que no se preocupe la señora Escobar Escobar que está encantado en recibirla en su despacho, que nunca la ha recibido, para informarle, como lo ha hecho, por ejemplo, con la señora Ruiz cuando ella se lo ha pedido, así que tendrá noticias al respecto en breve.

El señor Calderón Carrillo pregunta sobre un tema que ya ha pasado en dos ocasiones, esta sería la tercera, sobre el puente del Arroyo del Alcázar, el que hay antes del cruce de Matagrande, si recuerda el señor Alcalde-Presidente que la segunda vez que se trajo este tema fue a petición de vecinos que viven por la zona de Gandía, Matarratones, y que se quedó en que se iban a mandar allí a los técnicos para que estudiaran el estado en el que está, preguntando si eso se ha hecho y sobre el resultado de ese estudio, si se puede conocer y, en el caso que esté, que se lo remitan al Grupo Municipal Socialista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Alcalde-Presidente responde que se encargó el informe al Ingeniero de Caminos y cree que lo remitieron a la Junta, pero hace ya bastante tiempo de eso.

El señor Calderón Carrillo pregunta al señor Alcalde-Presidente si no ha habido contestación.

El señor Alcalde-Presidente responde que no ha recibido contestación, haciendo constar que insistirán a la Junta y que el cometido del Ayuntamiento lo hicieron y se lo remitieron a la Junta.

El señor Calderón Carrillo expresa que los vecinos vuelven a insistir y por eso ha realizado la pregunta en el Pleno para saber en qué estado está el informe.

El señor Alcalde-Presidente explica que no tenía unas patologías graves, no cree recordar, no era una cuestión que acarrearía un peligro, pero, no obstante, retomarán ese tema para insistir a la Junta.

El señor Calderón Carrillo hace constar que cuando se pasa con el coche se nota el hundimiento, que es mayor.

El señor Alcalde-Presidente manifiesta que recuerda que los vecinos le dicen que cada vez está más hundido. Van a retomar el tema y lo volverán a enviar.

El señor Ruiz Espejo expone que el pasado 28 de marzo el BOJA publicó una resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, Delegación Territorial en Málaga, con la adjudicación del concurso del aprovechamiento de aguas del Cortijo de La Yedra. Como esto puede afectar a acuíferos, porque, además, el periodo de sequía que se ha pasado ha sido intenso y se prevé, con el tiempo, que los periodos de sequía se mantengan y, además, como los acuíferos en toda la zona de Antequera están declarados en sobreexplotación y no se autorizan nuevas captaciones de agua, pregunta al señor Alcalde-Presidente si esto puede afectar a los acuíferos existentes, si puede afectar, sobre todo, al principal acuífero que tiene Antequera y si esto no va contra, cada vez más, la escasez de agua y, sobre todo, con la declaración de sobreexplotados de los acuíferos de la zona de Antequera y si el Ayuntamiento va a hacer algo, se va a oponer o hay algo que hacer a esta declaración o a esta autorización por parte de la Junta de Andalucía.

El señor Alcalde-Presidente responde que el agua mineral embotellada no es la principal afección de un acuífero, se lo puede asegurar al señor Ruiz Espejo, de ninguna de las maneras, ni este, ni la de la Sierra de Camarolos que se opuso el Grupo Municipal Socialista frontalmente. Recuerda que el anterior Alcalde de Villanueva del Rosario vino a visitarlo para que se cediera el puente que se inauguró hace un mes con la Diputación Provincial de Málaga y era para darle más salida a la Cooperativa de Villanueva del Rosario y había una parte dentro del término municipal de Antequera y él le dijo que sin ningún problema se haría la cesión de ese espacio y recuerda que le dijo que en Antequera se tiene mucha suerte porque vienen muchas empresas, pero en Villanueva nada más tienen esa cooperativa y él pensó para sí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mismo que a Villanueva del Rosario no van muchas empresas y cuando fue una la echaron, entonces eso crea ya una cantinela y, al final, si las empresas vienen y se empieza a oponerse en todo, eso cala y si lo que hace es favorecer la implantación de empresas, pues eso, evidentemente, eso también cala y van a venir cada vez más. Hace constar que, primero, tranquilidad, en la La Yedra siempre ha salido el agua, no afecta al acuífero, al Torcal, es que es todo, pero el agua mineral embotellada, ni la de Loja que el manantial de Loja, que es el que se embotella fundamentalmente por esta zona, no afecta, preguntando si al señor Ruiz Espejo si ha escuchado si afecta el manantial al acuífero de Loja, no, evidentemente no influye el agua mineral embotellada porque es mínima la incidencia, el agua mineral embotellada tiene muy poca afección y, sin embargo, tiene unos rendimientos económicos bastantes altos porque genera mucho movimiento en este caso, pues, de empleo, el coste de beberse un vaso de agua del grifo a beberse una botellita es increíblemente más alto el de la botella, entonces los retornos económicos son fundamentales. Como bien ha dicho el señor Ruiz Espejo que lo ha publicado el Boletín Oficial de la Junta y le da los parabienes, ya se han hecho, obviamente, como comprenderá el señor Ruiz Espejo, los estudios previos sobre posibles afecciones al acuífero y si los informes son favorables, quiere decir que no hay afecciones al acuífero. Lo que dice es lo siguiente, muchos acuíferos están interconectados, es decir, hay ríos superficiales, que son los que se conocen, pero, también, hay ríos subterráneos y cada río subterráneo tiene sus afluentes, tienen sus conexiones, diciendo que vaya a pasar con esto como lo de lo de los parques eólicos, es decir, que en Antequera no se pueda poner, no en el Torcal, en el resto de Antequera, un molino de viento, no se puede poner, pero, sin embargo, en Archidona, en Algaidas, en Campillos, en todos los lados hay molinos y el beneficio para esos ayuntamientos. En Loja hay un manantial, hay una embotelladora, en Antequera no, no la hay, preguntando si puede haber una en La Yedra, si el propietario de ese manantial, porque tiene dueño porque está en zona privada, quiere sacar un aprovechamiento y eso genera empleo y no afecta, pues él no está en desacuerdo, además, La Yedra es una marca en toda Málaga y en parte de Andalucía, Córdoba, Málaga, Granada, La Yedra es una marca agua que cree que es muy potente y si Antequera tiene una embotelladora de agua mineral, él, eso sinceramente, no lo ve mal, es, también, una forma de promocionar la ciudad, que si no fuera por el agua quién iba a conocer Lanjarón.

El señor Ruiz Espejo dice que lo que no le casa es que se tengan declarados sobreexplotados los acuíferos, no se den autorizaciones para captaciones y esto se pueda autorizar o que en los periodos que han tenido no han podido tener agua en las fuentes y ahora se pueda vender agua en botella, con la creencia de que se debería tener alguna reserva y ver bien si se cumplen todas las condiciones para que no afecte al resto de manantiales para que no afecte, tampoco, al suministro de agua, incluso para regadíos, en Antequera.

El señor Alcalde-Presidente responde que no afecta al manantial del Nacimiento de La Villa ni a los Berros ni al Puntal, no afecta.

El señor Ruiz Espejo indica que esta semana el señor Alcalde-Presidente hacía público un proyecto para parking y residencia en San Juan de Dios, preguntando si el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

centro o la residencia va a ser pública y, sobre todo, lo más importante, si esas plazas van a ser públicas, van a ser concertadas para que puedan acceder cualquier persona independientemente de los recursos que puedan tener.

El señor Alcalde-Presidente le pregunta al señor Ruiz Espejo a qué se refiere con que van a ser públicas. No lo sabe. Habrá que hacer la residencia y después habrá que pedir determinadas plazas concertadas, obviamente, ahora, que ¿se va a hacer con dinero público?, pues no, la iniciativa no es pública, la iniciativa es privada, preguntándole al señor Ruiz Espejo si está contento, diciendo que a ver si se aclaran, “yo quiero la residencia pública, pero el camino de La Joya, que es privado, ese sí lo arreglo”, expresando que pueden hacer una cosa, hacer un camino concertado igual que los colegios, igual que los hospitales y van a crear la figura del camino concertado, es decir, es privado pero lo paga lo público.

El señor Ruiz Espejo le contesta al señor Alcalde-Presidente que el problema que tienen esos vecinos es para no tomárselo a risa, ese es un camino de uso público tradicional donde uno dos caminos públicos y, desde luego, no es para tomárselo a risa ni el Grupo Municipal Socialista lo ha traído aquí para que se tome ningún tipo de risa ni cachondeo, es un problema y han intentado trasladarlo para buscar una solución, se puede estar de acuerdo o no se puede estar de acuerdo, y lo han trasladado con toda la seriedad del mundo.

El Alcalde-Presidente dice que el Grupo Municipal Socialista no ha trasladado un problema, ha utilizado a los vecinos para tratar el problema.

El señor Ruiz Espejo le replica al señor Alcalde-Presidente que tampoco le va a consentir que diga que han utilizado a nadie, el Grupo Municipal Popular lo que trae aquí es porque trae un problema y lo que trae aquí el Grupo Municipal Socialista es porque están utilizando a alguien. Es un problema que se lo han trasladado los vecinos y han intentado buscarles una solución a través de una opción que entienden que puede ser razonable y ahora lo han propuesto aquí, creyendo que se debe tener un respeto con cualquier iniciativa y, desde luego, el Grupo Municipal Socialista lo va a exigir.

El señor Alcalde-Presidente responde que el Grupo Municipal Popular también. Continúa diciendo, la residencia, la residencia es una iniciativa privada porque ha sido un privado el que ha dicho “yo quiero hacer esto, ¿le interesa al Ayuntamiento que yo lo haga?” El Ayuntamiento lo que ha dicho es sí, entonces lo que ha hecho el Ayuntamiento es admitir a trámite ese proyecto y ahora, con esa admisión a trámite, se le insta o se le solicita a este inversor privado que presente el anteproyecto o proyecto para que lo vean los técnicos municipales, tanto de Urbanismo, como de Obras, como de Tráfico, porque han dicho que va la residencia con plazas de parking y quieren que esas plazas de parking, que van aparejadas a la residencia obligatoriamente, pues, tienen que tener unas plazas de parking, se aumenten para conseguir un parking público y eso, cuando los técnicos lo revisen y vean la viabilidad, o no, él cree que sí, la viabilidad del proyecto, lo volverían a traer aquí, a Pleno, como bien indica el señor Secretario, para la Declaración de Interés Público y Social y con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

eso y con los informes sectoriales de las delegaciones municipales, pues la de Programas Sociales, la de Museo, Archivo, Patrimonio Histórico, la de Policía, la de Obras, la de Arqueología, la de Tráfico, como ha dicho, es decir, todas las que impliquen, cogen el expediente y lo llevan a la Junta de Andalucía, porque como han segregado la parcela del BIC, la han segregado, ya esa parcela no forma parte del BIC, hasta ahora sí, era un BIC entero y al segregar esa parcela lo que hacen, ya no es BIC, ya es entorno de BIC, ya varía, varía mucho, no es lo mismo solicitar la demolición a la Junta de Andalucía, a la Delegación de Cultura, de una parte de BIC, entonces con todos los informes que tienen, cree que sí, la Junta de Andalucía va a acceder porque la Ley de Patrimonio Histórico contempla determinadas demoliciones en entornos BIC con causa justificada, creyendo que más justificación que esta no cabe porque el edificio donde está la parcela está en muy mal estado, hacen falta plazas de residencia, hacen falta plazas de aparcamiento y después se negociará con el inversor a ver cómo se construye el parking, cómo lo hacen, pero hay solución segura. Por tanto, van a seguir trabajando en ese tema, pero que la iniciativa es privada evidentemente.

El señor Ruiz Espejo manifiesta que están a las puertas de la Semana Santa y expresa su deseo a todas las cofradías, a todas las personas que vayan a participar en esta Semana Santa que tengan los mejores días, que realicen sus salidas procesionales, sus estaciones de penitencia lo mejor posible y, desde luego, desear la mejor Semana Santa posible a todos los antequeranos y antequeranas.

El señor Alcalde-Presidente, igualmente, desea a todos los antequeranos una feliz Semana Santa, a todos los vecinos y, en especial, a los de la ciudad de Antequera, Cartaojal y Bobadilla que tienen procesiones desde el Viernes, hoy, de Dolores, la Semana Santa de Antequera empieza el Viernes de Dolores con la Virgen de los Dolores y Cristo de las Ánimas de Bobadilla y terminará el Domingo de Resurrección. También desea una feliz Semana Santa a todas las cofradías, la de Bobadilla, la del Cristo del Perdón Cartaojal, a la Pollinica, a los Estudiantes, al Rescate, al Mayor Dolor, al Consuelo, a los Dolores, a la Paz, al Socorro y a la Soledad y, por supuesto, a la Agrupación de Cofradías que le agradece, en nombre de la Corporación, su esfuerzo para que Antequera tenga una de las más maravillosas Semanas Santas de toda España, dándole muchísimas gracias a la Junta de Gobierno, a la señora Presidenta de la Agrupación de Cofradías, a todos los hermanos mayores, juntas de gobierno, directivas, a todos los cofrades, hermanacos, a los campanilleritos de lujo, también, a “todos los que participan en nuestros cortejos procesionales y que nos hagan disfrutar de una maravillosa, otra vez, Semana Santa” y espera que el agua respete la Semana Santa, ha sido maravillosa toda el agua que ha caído y ahora que la Semana Santa luzca como los cofrades y Antequera se merece. Expresa su agradecimiento a todos, deseando un feliz Viernes de Dolores y una feliz Semana Santa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:24 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:57:47

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000024
Fecha: 31/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002EA4B700A9R4Z2B2J9S5

